

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 6 No 8-31, piso 1 Telefax. (608) 592-7348

Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023)

onigen:	9.1-001-40-03002-20	
Juzgado de origen:	juzgado Segundo Civ	il Municipal de Leticia
Radicado interno:	91-001-31-89001-20	23-00090-01
	@IVI世帯EJE@UTIVO C	
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA	
DEMANDADO HOLLER	CLAUDIA MARCELA H	ERNANDEZ
IDEGISIÓN: H HELINI LINIA	ADMITE APELACION	

AUTO INTERLOCUTORIO Nº0150

Teniendo en cuenta el expediente allegado, admítase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto a la decisión que data del 27 de julio de 2.022; por medio del que se decretó la terminación del proceso motivo de alzada, por la declaratoria del desistimiento tácito, con lo que ello conlleva; por lo que, en providencia del 24 de marzo de 2.023, el ad-quo decidió no reponer la decisión recurrida, procediendo a conceder, en el efecto suspensivo, el recurso que aquí se admite.

Por lo que, en atención al artículo 327 del Código General del Proceso, y en correspondencia con el artículo 12 de la Ley 2.213 de 2.022, se concederá el termino de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria de este proveido, a fin de que proceda a sustentar el recurso interpuesto.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,

RESUELVE:

- 1º) ADMITIR, en el efecto en suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el representante de la parte demandante, contra la providencia proferida el pasado 27 de julio de 2.022, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, Amazonas.
- **2º)** Se concede al recurrente el termino de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria de este proveido, a fin de que proceda a sustentar el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

	ABELANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS JUEZ	
	CERTIFICA Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. O6 fijado en la	
	Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m. Leticia, 26 de junio de 2.823	
	SECRETARÍA	